

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2516960

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE BIOBÍO

Solicitud de traslado de derecho aprovechamiento aguas superficiales

Solicitud de traslado parcial de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

Juan David Contreras Pavez, cédula nacional de identidad N°15.338.210-7, ingeniero forestal, en representación de AGRÍCOLA SANTA EMILIA SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.630.623-1, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins 940, Edificio del Pacífico, Oficina 502, Concepción, solicita el traslado parcial de ejercicio de los derechos de aprovechamiento consuntivos, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuos a la comuna de Quilleco, Provincia y Región del Biobío, en los términos que se indican en esta presentación.

Agrícola Santa Emilia SpA es titular de un derecho de aprovechamiento de aguas por un caudal de 3.184 litros por segundo de aguas superficiales y corrientes, consuntivos de ejercicio permanente y continuo, sobre el río Laja y que se captan desde el Canal Collao. En particular, la bocatoma se sitúa en la ribera derecha del río Laja, aproximadamente a setecientos metros aguas debajo de la descarga del canal de devolución de la Central Antuco. Sin perjuicio que el título no lo indica, el agua se usaba para riego y se extraía de forma gravitacional.

El derecho de aprovechamiento de mi representada se encuentra inscrito a fojas 83 N°65 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay. Así mismo, se encuentra registrado en el Catastro Público de Aguas conforme certificado definitivo N°4125/2022, cuya actualización del nuevo titular fue solicitada el 10 de noviembre de 2023 conforme Certificado de Ingreso N°44477-2023.

El título de estos derechos de aprovechamiento de aguas fue perfeccionado por el Juzgado de Letras de Yungay en sentencia de fecha 28 de abril de 2006 en causa Rol C-33025-2006, en el sentido de establecer que las 240 acciones de las aguas extraídas desde el río Laja y transportadas por el canal Collao equivalen a 3.184 litros por segundo y que se trata de derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo. La sentencia de perfeccionamiento fue anotada al margen de la inscripción anterior a la de mi representada, que rola a fojas 27 N°24 del año 1997.

El derecho de aprovechamiento de mi representada es parte de la Comunidad de Aguas del Canal Collao, declarada organizada por resolución DGA N°328 de 9 de febrero de 1994 e inscrito a fojas 54 N°45 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1994.

Su participación en la Comunidad de Aguas del Canal Collao radica en haber adquirido los derechos de aguas de Agrícola Carolina Limitada, cuyos derechos se encontraban inscritos a fojas 54 N°45 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1994. Estos derechos posteriormente fueron transferidos a Forestal Chile conforme inscripción de fojas 216 N°171 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1994. Forestal Chile transfirió a Forestal Celco conforme da cuenta inscripción de fojas 27 N°24 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1997, quien posteriormente se denominó Forestal Arauco S.A. de quien adquirió mi representada.

Se solicita el traslado parcial de punto de captación de un caudal de 1000 litros por segundo de su derecho de aprovechamiento de aguas desde el punto de captación señalado en el acápite anterior, para captar gravitacionalmente aguas abajo, en el río Laja, para ser conducido en el Canal Laja en la comuna de Quilleco, Provincia de Biobío, en las coordenadas UTM Datum WGS 1984 Huso 19: Norte: 5.866.993 metros y Este: 236.785 metros.

Se acompaña a esta presentación un certificado de la Asociación de Canalistas del Canal Laja, de fecha 11 de enero de 2024, que acredita que tienen las obras para poder captar los 1000 litros por segundo de esta solicitud.

CVE 2516960

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Se hace presente que, tanto el punto de captación originario como el de destino se encuentran en el río Laja y mantendrán las mismas características del derecho original, esto es, superficiales y corrientes, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas corrientes del río Laja. Asimismo, se hace presente que el punto de captación originario se encuentra en la comuna de Tucapel y de destino se encuentran en la comuna de Quilleco, ambos de la Provincia y Región del Biobío.

El caudal solicitado a trasladar será utilizado íntegramente para riego de frutales.

